



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 209-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 03 de abril de 2025

Visto: El Memorandum N° 0301-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 02 de abril, mediante el cual, la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N° 023-2025-GR LL-GRS-RISSC/GESTCAL, de fecha 01 de abril, que Autoriza la emisión de Acto Resolutivo de Aprobación del “Plan Cero Colas 2025, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado”, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que las Funciones del Director Médico y/o del responsable de la atención de Salud, a) Planificar, Organizar, Dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; b) Asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 251/MINSA/2018/DGOS, para la elaboración e implementación del “Plan Cero Colas” en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales; cuya finalidad es contribuir mediante la ejecución del Plan de Cero Colas, es mejor la calidad de las atenciones brindadas a los usuarios (pacientes), reduciendo significativamente, el tiempo de espera de los pacientes que acuden a los Hospitales por una prestación de salud;

Que, conforme lo establece el sub-numeral 6.2.2 de la Directiva citada “Todo director o jefe de la IPRESS debe implementar el Plan Cero colas” de acuerdo a su realidad fortaleciendo los servicios, optimizando los tiempos de espera y facilitando el acceso a los usuarios externos durante su estancia en la IPRESS; señalando además que el sub-numeral 6.2.3 que el “Plan Cero Colas” estará dirigido a los servicios de admisión, consulta externa Servicios de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, en el numeral 5.3 de la acotada directiva establece que en cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan Cero Colas, este equipo consta de (03) profesionales que deben ser reconocidos mediante Resolución Directoral de la IPRESS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud”, el cual tiene como finalidad la de contribuir al logro de objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA) que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, la Directiva señalada, tiene como finalidad “Disponer de un documento que establezca las actividades a desarrollar para mitigar la problemática en el otorgamiento de citas para la consulta externa, optimizando los tiempos de espera y generando condiciones que permitan alcanzar la percepción y expectativa ideal de los pacientes”;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, es conveniente aprobar el “Plan Cero Colas 2025, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado”, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión;



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27658, Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Directiva N° 02-2021-PCM/SIP, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el documento denominado “Plan Cero Colas 2025, del Hospital de Apoyo Leoncio Prado”, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, que en anexo a fojas 20 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°. – ENCARGAR al Programa Estratégico Gestión de Calidad, la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°. – DISPONER que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

Artículo 4°. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CAAI/SOCM/MJTV/
C.C. Archivo



RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. Carlos A. Alvarado Infantes
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 67288 / RMA. A19329

RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Canvaquimaca Quincho
FEDATARIO
Reg. N° 316 Fecha 21 ABR 2025